Asunción, 23 AGO. 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Nº 01/16 - ID Nº 308.806

"ADQUISICION DE SOFTWARE – AD REFERENDUM"

Informe de Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/16** con ID N° 308.806.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CGR N° 327/16 de fecha 27 de abril de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: *CP. Leticia Ma. Burgos Díaz, Esc. Stefany Gini Orué, Abog. Carlos Montero y Abog. Valeria Ascurra de Pastor*. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

I - ANTECEDENTES:

En el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2016 de la Contraloría General de la República (CGR), se ha previsto el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/16, **"ADQUISICION DE SOFTWARE" – AD REFERENDUM**, con los siguientes antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es Licitación Pública Nacional, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 3719/15.

- Resolución CGR Nº 121 de fecha 18 de febrero de 2016 - ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" , QUE INCLUYE EL CÓDIGO N° 26*** **"ADQUISICION DE SOFTWARE" – AD REFERENDUM.**

- Memorándum DCyG N° 011 del 07 de marzo de 2016, a través del cual se solicita a la Dirección de Asesoría Técnica las especificaciones técnicas referentes al llamado.

- Memorándum AT16-046 de fecha 20 de abril de 2016 por el cual se remiten las especificaciones técnicas para el llamado.

- Resolución CGR Nº 321 del 26 de abril de 2016 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE", PAC Nº 26/16, ID Nº 308.806.***

- Resolución CGR Nº 327 del 27 de abril de 2016, ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016".***

- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 058 de fecha 25 de mayo de 2016 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado, al Dpto. de Programación y Evaluación.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 25 de mayo de 2016, generando el expediente Nº 313.474.
- Reporte de publicación del llamado, emitido por la DNCP en fecha 31 de mayo de 2016.
- Publicación del llamado en el Diario La Nación desde el 01 hasta el 03/06/2016.
- ADENDA N° 01 de fecha 17 de junio de 2016.
- ADENDA N° 02 de fecha 21 de junio de 2016.
- ACLARACION N° 01 de fecha 24 de junio de 2016.
- ADENDA N° 03 de fecha 27 de junio de 2016.
- ADENDA N° 04 de fecha 30 de junio de 2016.
- ADENDA N° 05 de fecha 04 de julio de 2016.
- ACLARACION N° 02 de fecha 07 de julio de 2016.
- El sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante contrato plurianual, con una vigencia de 36 meses, contados a partir de la firma del mismo por ambas partes.
- Acta de apertura de ofertas de fecha 12 de julio del 2016, donde consta que han presentado ofertas las siguientes firmas: **PARASOFT S.R.L, DIVISERV S.A, y OLAM S.R.L**, sin observarse comentario alguno.
- Por Memorando DGA/DAL Nº 29 de fecha 14 de julio de 2016, se solicita a la Dirección General de Administración la designación de un funcionario de la Asesoría Técnica a fin de participar para el proceso de análisis técnico en cuanto a la evaluación al llamado "Adquisición de Software"- PAC 26.
- Por providencia de la Dirección General de Administración de fecha 14 de julio de 2016, se solicitó la Dirección de Asesoría Técnica la designación de un funcionario para la Asistencia Técnica.
- Conforme a lo solicitado la Dirección de Asesoría Técnica designa al funcionario Lic. Oscar Benítez, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03.
- Resolución CGR N° 608 del 22/08/2016 "***POR LA CUAL SE DISPONE LA INCLUSIÓN DE FUNCIONARIO AL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO PARA EL ANÁLISIS DE OFERTAS DEL PAC 26/16 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE".***

II – APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura de ofertas se realizó el día martes 12 de julio de 2.016, en la Contraloría General de la República, Austria N° 1879 e/Bélgica y Viena de la ciudad de Asunción, con presencia y participación de los Funcionarios de la Contraloría General de la República designados para tal efecto y representantes de las empresas ofertantes.

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, luego de la apertura de ofertas se procedió a registrar en un Acta el nombre del oferente y el precio total de cada oferta presentada.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de Julio de 2.016, se ha procedido a la apertura observando lo siguiente:

EMPRESA	MONTO TOTAL
DIVISER S.A.	**G. 2.323.643.500**
PARASOFT S.R.L.	**G. 2.108.800.000**
OLAM S.R.L.	**G. 2.093.600.000**

De conformidad a lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas, no se realizó ninguna observación ni objeción por parte de los Oferentes.

III – COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 327 del 27/04/2016, ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016".***

- ✓ **Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:**

Abg. Valeria Ascurra.

- ✓ **Por la Dirección General de Licitaciones:**

Abg. Carlos Montero.

- ✓ **Por la Dirección General de Administración:**

CP. Leticia Burgos – Esc. Stefany Gini Orué

- ✓ **Por la Dirección de Asesoría Técnica**

Sr. Oscar Benítez.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15.

IV – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Seguidamente se resume la metodología implementada para la evaluación de las ofertas:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento por parte de la firma oferente del suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se realiza la verificación de las operaciones aritméticas de la oferta presentada y la relación del monto ofertado con el precio de referencia determinado por la CGR.
- **Tercera fase**: Se analiza en detalle el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación, si correspondiere.

V – EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las **documentaciones básicas de carácter sustancial**, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, así como las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PARASOFT S.R.L. SIPE N° 1408347	DIVISERV S.A.	OLAM S.R.L. SIPE N° 1408329
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]* ***(5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA)***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO

Del análisis de los **documentos sustanciales** presentados, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos en el PBC, en cuanto a Persona Jurídica. Aclarándose que se ha utilizado N/A (No Aplica), ya que dichos documentos corresponde a Personas Físicas.

Igualmente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, referente al cumplimiento de los Incisos a) y b) de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40° de la Ley N° 2051/03, se ha verificado en la base de datos del SINARH, los *Nombres y Apellidos* con *C.I N°* correspondiente, de las personas que han presentado oferta, a través de las distintas Sociedades que conforman.

De la verificación surge que los oferentes no se hallan insertos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para celebrar contrato con la Institución y que no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 en sus incisos a) y b).

Se aclara que fueron analizados, los propietarios, representantes legales, como así también todos los miembros.

SEGUNDA FASE: Verificación de las operaciones aritméticas de la oferta presentada y la relación del monto ofertado con el valor estimado por la CGR.

Se realiza la verificación de las operaciones aritméticas de las ofertas presentadas, de lo que resulta el siguiente cuadro:

EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	ORDEN DE UBICACIÓN
OLAM SRL	G. 2.093.600.000	Menor Precio
PARASOFT SRL	G. 2.108.800.000	Segundo Menor Precio
DIVISERV SRL	G. 2.323.643.500	Tercer Menor Precio

Según se desprende del cuadro precedente, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma OLAM SRL y en atención a lo establecido en la **Sección II** - ***Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación...,*** el Comité de Evaluación, realiza la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 1173/16 que dispone: **ARTICULO 1º. MODIFICAR** el Artículo 2º de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**APROBAR** el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas":*

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Volver

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO POR LA CGR	OLAM S.R.L.	
			PRECIO OFERTADO	%
1	Procesador de Texto Word Procesador de Planillas Electrónicas Excell. Herramienta para presentaciones Power Point Herramienta de Autoedición y Diseño Publisher Herramienta para Correo Corporativo Outlook Agenda de notas electrónicas OneNote Licencia para Gobierno con Actualizaciones y acceso a nuevas versiones por 36 meses.	1.985.970.000	1.981.000.000	0
2	Actualización de Sistema Operativo Windows Professional con acceso a Windows Enterprise Licencia para Gobierno.	105. 088.500	104.5000.000	-1
3	Sistema Operativo de Servidor Windows Server Std Licencia para Gobierno con Actualizaciones y acceso a nuevas versiones por 36 meses.	8.106.000	8.100.000	0

Luego de la verificación se observa que los ítems que componen la oferta presentada se encuentran dentro de los porcentajes determinados en la Resolución Nº 1173/16, por lo que no se solicita el detalle de la composición de los precios ofertados y se procede a dar continuidad al proceso de evaluación.

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a verificar su cumplimiento con los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de tal forma a verificar la capacidad técnica, económica y financiera.

DOCUMENTOS	OLAM S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE SIPE ACTIVO**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**N/A**
Copias de Balances de los 3 (tres) ejercicios fiscales vencidos (Años 2012, 2013 y 2014).	**NO CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los años 2013, 2014 y 2015.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los años 2013, 2014 y 2015, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	**N/A**
Copia de contratos ejecutados sobre implementación de "Microsoft Certified Solutions Expert" en Server Infraestructure y Certified Solutions Associate en Windows Server 2012", donde la sumatoria deberá ser por montos iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente Licitación, en los años 2013, 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**NO CUMPLE**
2(dos) Constancias (como mínimo) de instituciones públicas y/o empresas privadas, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, a quienes prestaron servicios de implementación de "Microsoft Certified Solutions Expert" en Server Infraestructure y Certified Solutions Associate en Windows Server 2012" donde manifiestan su conformidad con los servicios proveídos.	**NO CUMPLE**
Documento que acredite la certificación "Microsoft Certified Solutions Expert" en Server Infraestructure y Certified Solutions Associate en Windows Server 2012".	**NO CUMPLE**
Nombre de dos profesionales con habilidades necesarias para ocuparse de un centro de datos, con experiencia en la administración de identidades, la administración de sistemas, la virtualización, el almacenamiento y el trabajo en red. Se acredita con la Certificacion" Microsoft Certified Solutions Expert" en Server Infraestructure, que se encargaran de los trabajos en la CGR.	**NO CUMPLE**
Nombre de dos profesionales TI con habilidades y conocimientos necesarios para implementación de servicios de infraestructura básicos de Windows Server 2012. Con experiencia en versiones anteriores de Windows Server. Se acredita con la certificación Certified Solutions Associate en Windows Server 2012, que se encargaran de los trabajos en la CGR.	**NO CUMPLE**
Nombre de dos profesionales con un mínimo de tres años de experiencia práctica en un entorno de TI. Familiarizado con procesos empresariales y procedimientos de auditoría (por ejemplo, los estándares relacionados con la SAM ITIL y los estándares ISO/IEC 19770 que apoyan el ciclo de vida de la SAM, incluida la adquisición, inventario, detección, implementación, reconciliación, mantenimiento y retirada). Se acredita con la certificación Designing, Assessing, and Optimizing Software Asset Management (SAM), que se encargara de los trabajos en la CGR.	**NO CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (**La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).**	**N/A**

Se observa que no se han presentado algunos documentos de carácter formal, por lo que este Comité, en uso de sus atribuciones, ha procedido a solicitar los documentos a la firma **OLAM SRL.**, nota mediante

La misma remite los documentos solicitados, para dar continuidad al proceso de evaluación:

1. Autorización del fabricante o representante acreditado;
2. Índices financieros;
3. Copias de balances (2013,2014 y 2015);
4. Formulario 120 de los 2 (dos) ejercicios fiscales vencidos;
5. Copias de contratos ejecutados sobre implementación de "Microsoft Certified Solutions Expert, en Server Infraestructure y Certified Solutions Associate en Windows Server 2012" donde la sumatoria deberá ser por montos iguales o superiores al 30 % (treinta por ciento) del monto ofertado en la presente licitación, en los años 2013, 2014 y 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
6. 2 (dos) constancias (como mínimo) de instituciones públicas y/o empresas privadas, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, a quienes prestaron servicios de implementación de "Microsoft Certified Solutions Expert" en erver Infraestructure y Certified Solutions Associate en Windows Server 2012" donde manifiestan su conformidad con los servicios proveídos

Dando seguimiento al proceso de evaluación, donde se han verificado los documentos presentados por la empresa; este Comité observa la falta de información en algunos documentos, los que han sido solicitados a la firma Olam S.R.L.

La empresa ***Olam S.R.L***. presentó lo solicitado conforme mesa de entrada DAL N° 1.597/16, cumpliendo con el plazo para la presentación.

Al respecto, se observa que la firma ***Olam S.R.L***, **CUMPLE** con la presentación de la totalidad de las documentaciones formales.

La convocante efectúa la calificación del Oferente, teniendo en cuenta los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a: **a) Capacidad Financiera y b) Experiencia y Capacidad Técnica.**

a) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes Índices:

a- Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente (Análisis Financiero a Corto Plazo)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014): **CUMPLE.**

Este ratio determina la liquidez de la empresa para hacer frente a los pagos de sus acreedores a corto plazo con su activo circulante. Muestra la proporción de deudas de corto plazo que son cubiertas por elementos del activo convertibles en dinero al vencimiento de las deudas. De esta forma, mide el grado en el que los activos convertibles en efectivo, es decir, el activo circulante, cubre los derechos de los acreedores a corto plazo.

b- Endeudamiento: pasivo total/activo total (Análisis Financiero a Largo Plazo)
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014), no debe ser negativo: **CUMPLE**

Este ratio, también llamado razón del pasivo mide el nivel de dependencia o participación del Capital Ajeno o de Terceros en el financiamiento del Activo Total, a continuación se exponen los resultados obtenidos:

c- Rentabilidad- (Análisis Económico): porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al Capital.
El promedio en los tres últimos años (2012,2013 y 2014), no deberá ser negativo: **CUMPLE.**
Este análisis mide la capacidad de la empresa de obtener ganancias y en caso de producirse pérdidas poder analizar sus causas reales.

Seguidamente se expone el cuadro de ratios:

NOMBRE: **OLAM S.R.L.**									
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.012**	**2.013**	**2.014**	**2012**	**2013**	**2014**	**Acumulado de los 3 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	4.853.513.000	4.950.519.287	5.943.968.138	**1,43**	**1,58**	**1,57**	**4,58**	**1,53**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	3.384.335.143	3.139.842.213	3.784.233.272						
PASIVO TOTAL	3.384.335.143	3.147.320.971	3.784.233.272	**0,69**	**0,62**	**0,62**	**1,94**	**0,65**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	4.898.456.055	5.042.392.056	6.057.943.915						
UTILIDAD NETA	660.063.442	378.711.313	813.088.650	**2,69**	**1,55**	**0,90**	**5,14**	**1,71**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	245.000.000	245.000.000	905.000.000						

b) Experiencia y Capacidad Técnica

Puesto a estudio y consideración las documentaciones presentadas, este Comité de Evaluación constata que la Empresa Olam S.R.L., demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato. Ello resulta de la comparación entre lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada.

CUARTA FASE: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

Finalmente, se considera lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa: ... *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, así como los fundamentos y criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley Nº 2051/03, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por los fundamentos expuestos precedentemente, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, **este Comité recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/16, "ADQUISICION DE SOFTWARE", (ID 308.806) PAC 26 a favor de la Empresa OLAM S.R.L por un monto de Gs. 2.093.600.000 (Guaraníes dos**

mil noventa y tres millones seiscientos mil), IVA incluido, el cual será ejecutado a través de un contrato con vigencia de 36 (treinta y seis meses), quedando a cargo de la Máxima Autoridad de la Institución resolver la adjudicación de dicho llamado, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03.

Con relación al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que considerando los antecedentes de la presente evaluación, en cuanto a pedidos de documentaciones, aclaraciones, cantidad de ofertas a ser analizadas y las diversas actividades laborales que tienen asignados los miembros del Comité de Evaluación de este llamado, tanto los trabajos de evaluación como el Informe de Técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal.

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

CP. Leticia Ma. Burgos Díaz
Dirección de Administración y Logística

Esc. Stefany Gini Orué
Dirección de Administración y Logística

Abg. Valeria Ascurra de Pastor
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Augusto Montero Maciel
Dirección General de Licitaciones

Osear Benítez
Asesoría Jurídica
Contraloría General de la República
Dpto. de Soporte Técnico